



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25100
14 de enero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 13 DE ENERO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de adjuntarle el informe de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia relativo a las conversaciones de paz que se clausuraron ayer en Ginebra.

Como muestra el informe, se han logrado progresos que podrían ser importantes, sobre todo acerca de la cuestión de los arreglos constitucionales para Bosnia y Herzegovina. Aunque se han clausurado las conversaciones, los Copresidentes tienen la intención de seguir debatiendo con las partes interesadas en la zona en los próximos días, a la espera de la confirmación del acuerdo del Sr. Karadzic a los principios constitucionales propuestos. En consecuencia, espero ardientemente que los miembros del Consejo de Seguridad sigan prestando su apoyo a los Copresidentes en sus esfuerzos para consolidar y aumentar los progresos conseguidos.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO

Informe del Secretario General relativo a las actividades de
la Conferencia Internacional de Paz sobre la ex Yugoslavia

INTRODUCCION

1. En mi último informe sobre las conversaciones mantenidas entre el 2 y el 4 de enero de 1993 (S/25050) informé al Consejo de Seguridad de que los Copresidentes del Comité Directivo habían suspendido las conversaciones hasta el domingo, 10 de enero, y habían instado a que en los días entre ambas fechas se ejerciera la máxima cautela a nivel militar y político. Comenté que el proceso de paz había asumido una nueva dimensión cualitativa y reiteré mi sincera creencia en que, si el Consejo decidía adoptar una resolución en el sentido de imponer la prohibición de los vuelos no autorizados sobre Bosnia y Herzegovina, convendría que su aplicación se iniciase tras un período de tiempo razonable.
2. Desgraciadamente, como ya sabe el Consejo de Seguridad, el 8 de enero de 1993 el Primer Ministro interino de la República de Bosnia y Herzegovina, Sr. Hakiija Turajlic, fue asesinado en Sarajevo cuando se encontraba bajo la protección de la UNPROFOR. Inmediatamente después hice una declaración en la que condené este acto reprobable que, subrayé, aumentaba la necesidad de que las partes colaboraran en las conversaciones de paz y concluyeran los acuerdos que les habían presentado los Copresidentes. Asimismo, inicié una investigación del incidente mediante el nombramiento de una Comisión Especial de Encuesta encabezada conjuntamente por Sahabzada Yaqub-Khan, ex Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán y en la actualidad Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental, y el Teniente General Lars-Eric Walgren, Comandante de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).
3. El 9 de enero, los Copresidentes también condenaron el asesinato del Sr. Turajlic que, añadieron, ponía de manifiesto la necesidad de poner fin a la guerra en Bosnia y Herzegovina. El mismo día los Copresidentes escribieron al Sr. Karadzic para manifestar su indignación por el asesinato del Sr. Turajlic, que deploraron. Informaron además al Sr. Karadzic de que esperaban que tomara medidas de inmediato para identificar a los responsables de este horrible crimen. Manifestaron que debían tomarse medidas rápidas y seguras para detener y enjuiciar a quienes hubieran participado en este incidente. Además, le pidieron que, conjuntamente con el General Mladic, diera órdenes inequívocas a sus fuerzas para que supieran que no se toleraría este tipo de conducta. Añadieron que los padecimientos, las muertes y los desórdenes que tenían lugar en Bosnia y Herzegovina habían durado demasiado tiempo y que había llegado el momento de poner fin al derramamiento de sangre. Hicieron hincapié en que debía seguir adelante el proceso de paz.

I. DECLARACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

4. El 8 de enero, en la 3159a. sesión del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo hizo una declaración (S/25079) en la que manifestó que el Consejo de Seguridad apoyaba plenamente los esfuerzos de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia que tenían por

/...

objeto lograr un arreglo político general de la crisis mediante una cesación completa de las hostilidades y el establecimiento de un marco constitucional para Bosnia y Herzegovina. A este respecto, el Consejo reafirmó la necesidad de respetar plenamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Bosnia y Herzegovina. El Consejo apoyó sin reservas la opinión expuesta por el Secretario General en su informe (S/25050) de que todas las partes en el conflicto de Bosnia y Herzegovina tenían el deber de colaborar con los Copresidentes, pese a las recientes provocaciones, para poner fin rápidamente a este conflicto. El Consejo instó a todas las partes interesadas a que colaboraran en la mayor medida posible en los esfuerzos de paz y advirtió a cualquier parte que pudiera oponerse a un arreglo político general de las consecuencias que podría tener tal actitud. Manifestó que la falta de colaboración y el no cumplimiento de las resoluciones pertinentes le obligarían a reexaminar la situación de la manera más seria y urgente y a considerar nuevas medidas necesarias.

II. REANUDACION DE LAS CONVERSACIONES DE PAZ

A. Primera reunión plenaria

5. En la reanudación de las conversaciones, el 10 de enero de 1993, los Copresidentes empezaron por manifestar su profundo pesar por el horrible asesinato del Sr. Turajlic, el 8 de enero, y condenaron esta acción indignante. Asimismo condenaron el brutal asesinato, el 7 de enero, del Ministro Josip Gogala, que estaba al frente del servicio de recaudación de impuestos de la República de Bosnia y Herzegovina. Seguidamente señalaron que en la clausura de las conversaciones de paz, el 4 de enero, habían presentado a las delegaciones una serie amplia de principios que, a su juicio, representaban una paz justa y duradera para Bosnia y Herzegovina. La serie de principios consistía en: un proyecto de acuerdo relativo a Bosnia y Herzegovina sobre la delimitación de las provincias, un marco constitucional y de cuestiones humanitarias; y un proyecto de acuerdo de paz en Bosnia y Herzegovina que se ocupaba de la observancia y supervisión de la cesación de las hostilidades (S/25050, anexos V y VI). Recordaron a las delegaciones que, al presentar esta serie de principios, habían explicado que los dos acuerdos se vinculaban estrechamente y habían indicado que si las tres partes proponían cambios acordados mutuamente, se incorporarían esos cambios. Señalaron que el Sr. Boban había aceptado y firmado los dos acuerdos. El Presidente Izerbegovic había aceptado los principios constitucionales y el acuerdo sobre la observancia de la cesación de las hostilidades. Sin embargo, no había aceptado algunas de las fronteras propuestas entre las provincias. Señalaron además que el Sr. Karadzic había decidido esperar hasta la reanudación de las conversaciones de paz para manifestar sus opiniones con respecto a ambos documentos. Los Copresidentes reiteraron que todos los presentes tenían una responsabilidad histórica, hicieron hincapié en que la paz dependía de ellos, manifestaron la esperanza de que desempeñaran esta enorme responsabilidad para con el pueblo de Bosnia y Herzegovina y convinieron aceptar los dos acuerdos de paz que tenían ante sí.

6. Tras la declaración de introducción de los Copresidentes, el Sr. Boban reafirmó la aceptación por parte de su delegación de los dos acuerdos, que ya había firmado. El Sr. Silajdzic declaró que su delegación aceptaba oficialmente los principios constitucionales propuestos por los Copresidentes (apéndice I).

/...

El Sr. Karadzic declaró que los dos acuerdos eran aceptables como base de debate, aunque era necesario seguir conversando para precisar los detalles con respecto a los principios constitucionales y la delimitación propuesta de las provincias. En cuanto al primer punto, presentó un documento que contenía ocho principios sugeridos (véase apéndice II).

7. Tras la declaración del Sr. Karadzic, los Copresidentes invitaron a las demás delegaciones a que hicieran observaciones. El Sr. Boban instó a las demás delegaciones a que aceptaran y firmaran la serie de principios, como había hecho su delegación. El Sr. Silajdzic pidió aclaraciones sobre si la delegación bosnio-serbia aceptaba o rechazaba los principios constitucionales de los Copresidentes. Los Copresidentes respondieron que el Sr. Karadzic había planteado cuestiones con respecto a tales principios que debían debatirse.

8. A continuación los Copresidentes procedieron a examinar los 10 principios constitucionales Seriatim, comparando el texto de los que ellos habían propuesto con el de los presentados por el Sr. Karadzic y trataron de que éste aclarara el significado de sus sugerencias. Durante el examen, los Copresidentes reafirmaron la importancia del concepto de "tres pueblos constitutivos" y también se refirieron ampliamente a otros elementos del anexo a los principios constitucionales que habían sido distribuidos el 4 de enero ("Estructura constitucional propuesta para Bosnia y Herzegovina").

9. En lo que respecta al principio No. 1, los Copresidentes apuntaron que en realidad no veían ninguna diferencia entre lo que ellos habían propuesto y lo que había sugerido el Sr. Karadzic. Las diferencias parecían ser fundamentalmente semánticas. Con todo, los Copresidentes y el Sr. Ahtisaari aclararon bien que en el principio No. 1 no se permitiría el concepto de un "Estado dentro de un Estado". En respuesta a una observación del Sr. Silajdzic, los Copresidentes reafirmaron que Bosnia y Herzegovina seguiría siendo un Estado independiente y soberano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

10. Con respecto al principio No. 2, que no figuraba en la lista del Sr. Karadzic, el Sr. Ahtisaari explicó que no se pretendía limitar el papel de las provincias en cuestiones que fueran de su competencia. En este sentido leyó la siguiente declaración que, según adujo, formaría parte de las actas de la Conferencia para explicar el principio No. 2:

"Solamente Bosnia y Herzegovina tendrá personalidad jurídica internacional. Las provincias no pueden concertar tratados oficiales internacionales. Con todo, se les permitiría concertar arreglos administrativos entre sí o con otros Estados siempre y cuando el objeto del acuerdo fuese de exclusiva competencia de la provincia interesada y no violara los derechos de ninguna otra provincia o del Gobierno central. Por consiguiente, podrían concertarse acuerdos en relación con la educación, las instituciones y los programas culturales, la radio y la televisión, la expedición de licencias para el ejercicio de profesiones y oficios, el uso de los recursos naturales, la atención de la salud, las comunicaciones provinciales, la producción de energía, etc. Si surgiese alguna duda entre una o más provincias que desearan concertar acuerdos entre sí o con una entidad extranjera, y el Gobierno central u otras provincias, en cuanto a la legalidad de dicho arreglo, la cuestión podría ser decidida por el

/...

Tribunal Constitucional a solicitud de cualquiera de las provincias o del Gobierno central."

11. Con respecto a los principios No. 3 a No. 9, los Copresidentes señalaron que los criterios expresados por el Sr. Karadzic se referían más bien a cuestiones de forma que de contenido. En este sentido explicaron que una vez aceptados los principios constitucionales, se crearía un Grupo de Trabajo para elaborar la Constitución propiamente dicha. En el Grupo de Trabajo las tres partes se reunirían bajo la Presidencia del Sr. Ahtisaari y, por consenso, elaborarían el texto preciso de la Constitución. Por consiguiente, nada se impondría a ninguna delegación, ya que tendrían todo tipo de oportunidad para expresar sus criterios, plantear propuestas o hacer observaciones sobre las propuestas y llegar a acuerdos aceptables para todas las delegaciones. Los Copresidentes explicaron además que en caso de que surgieran discrepancias para llegar a un acuerdo sobre los detalles de la nueva Constitución, el asunto se les remitiría a los Copresidentes para, mediante sus buenos oficios, ayudar a dirimir las.

12. Con respecto al principio No. 10 propuesto por los Copresidentes pero que no figuraba en la lista del Sr. Karadzic, explicaron que se incluyó en beneficio de las tres partes participantes en el debate. A continuación los Copresidentes analizaron en detalle los mecanismos internacionales de fiscalización o control previstos con respecto a los siguientes aspectos:

- a) Las autopistas interprovinciales;
- b) El Tribunal Constitucional;
- c) La desmilitarización progresiva del país;
- d) La composición no discriminatoria de la policía;
- e) La Comisión Internacional de Derechos Humanos para Bosnia y Herzegovina;
- f) Los defensores del pueblo;
- g) El Tribunal de Derechos Humanos.

13. Los Copresidentes explicaron concretamente que, con respecto a la composición de los órganos relacionados con cuestiones constitucionales, derechos humanos, o garantías internacionales, los pormenores de la composición y de los procedimientos de dichos órganos figurarían en la Constitución.

B. Segunda reunión plenaria

14. En la segunda reunión plenaria, celebrada el 12 de enero, los Copresidentes dieron la bienvenida a las conversaciones de paz a los Sres. Milosevic, Presidente de Serbia, y Bulatovic, Presidente de Montenegro, y observaron que el 10 de enero habían escuchado observaciones sobre los acuerdos que las partes tenían ante sí y habían hecho aclaraciones sobre los principios constitucionales. Esas aclaraciones habían quedado consignadas en las minutas

/...

de la reunión plenaria, que se habían distribuido y formaban parte del acta de la Conferencia.

15. Los Copresidentes observaron asimismo que habían celebrado extensas consultas desde la última reunión plenaria y que, a la luz de esas consultas, habían fundido los principios primero y cuarto en uno solo, que tenía idéntica redacción. Así, pues, los diez principios habían pasado a ser nueve. Las delegaciones tenían ante sí la nueva versión (apéndice III).

16. El Sr. Karadzic declaró que su delegación, que había celebrado extensas consultas sobre los documentos propuestos por los Copresidentes, había sugerido algunas enmiendas, que no se habían introducido en los documentos. Por lo tanto, repetía las siguientes sugerencias:

a) Que en el proyecto de acuerdo sobre Bosnia y Herzegovina se introdujera una referencia preambular en la que se reafirmaran los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966;

b) Que en el acuerdo que había de firmarse se indicara que el mapa propuesto por los Copresidentes era sólo una base para la discusión;

c) Que en los principios constitucionales se volviera a introducir la siguiente disposición que figuraba en el documento de trabajo ICFY/4, distribuido por los Copresidentes el 2 de enero de 1993: "La Constitución reconocerá a los tres principales grupos 'étnicos' y a un grupo formado por 'otras minorías' como las unidades constitutivas del Estado".

Si se tuvieran en cuenta estas tres sugerencias, su delegación aceptaría los documentos propuestos por los Copresidentes.

17. Los Copresidentes declararon que, una vez que los documentos estuvieran listos para la firma, podría estudiarse la posibilidad de introducir la referencia preambular a los Pactos Internacionales. Si se llegaba a un acuerdo en relación con los principios, se examinaría luego la cuestión del mapa, hasta que se llegara a un acuerdo al respecto, de modo que resultara innecesaria la segunda enmienda propuesta por el Sr. Karadzic.

18. El Sr. Karadzic reiteró que la cuestión era de la mayor importancia, pues si no se llegaba a un acuerdo en relación con las propuestas que había formulado su delegación, ésta no podría aceptar los principios constitucionales y tendría que remitir la cuestión a su Asamblea y tal vez someterla a un referéndum.

19. El Presidente Cosic declaró que, en vista de que los principios constitucionales garantizaban la igualdad de derechos de todas las personas, y dado que la Constitución propiamente dicha iba a ser redactada de común acuerdo, su delegación podía aceptar los principios constitucionales. El Presidente Cosic hizo un llamamiento para que se siguiera tratando de lograr la paz. El Presidente Milosevic declaró que compartía las opiniones del Presidente Cosic y que los principios constitucionales propuestos por los Copresidentes le parecían aceptables.

20. El Sr. Silajdzic declaró que, incluso mientras se celebraban las conversaciones de paz, se seguía bombardeando la ciudad de Sarajevo y causando

/...

la muerte de personas. Algunas personas estaban pereciendo también de hambre y frío. El Sr. Silajdzic declaró que lo más urgente era poner bajo el control de las Naciones Unidas todas las armas pesadas. Los Copresidentes puntualizaron que la cuestión de las armas pesadas se había examinado ya en los documentos que ellos estaban proponiendo y que, al parecer, se había llegado a un acuerdo general sobre la necesidad de resolver el problema de esas armas como parte del problema global.

21. El Sr. Boban pidió que se diera la palabra al Sr. Akmadzic, Primer Ministro de Bosnia y Herzegovina; acogió con agrado sincero los esfuerzos de paz de los Copresidentes y expresó agradecimiento por sus declaraciones de pesar por el vil asesinato de los Sres. Turajlic y Gogala. Tras afirmar que no se había llegado a un acuerdo sobre la composición de la delegación de Bosnia y Herzegovina, cuestión que sólo el pueblo de su país podía decidir, el Sr. Boban reiteró que la delegación bosniocroata aceptaba los documentos propuestos por los Copresidentes e hizo un llamamiento para que se siguieran haciendo esfuerzos por lograr un mayor acercamiento entre las partes.

22. El Presidente Tudjman se mostró sorprendido de que, después de todos los esfuerzos realizados, no se hubiera llegado a un acuerdo en relación con los principios constitucionales y observó que esa falta de acuerdo podía entrañar que la guerra no sólo continuara, sino también se propagara. El Presidente Tudjman se refirió a un acuerdo que él mismo había propuesto para la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia e instó a los Copresidentes a que hicieran uso de sus buenos oficios para ayudar a normalizar las relaciones entre los dos países.

23. Por invitación de los Copresidentes, la Sra. Ogata, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Humanitarias y Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, hizo un llamamiento a las delegaciones presentes para que cooperaran con las actividades humanitarias realizadas en la antigua Yugoslavia, especialmente en Sarajevo, y recalcó particularmente la importancia de que la asistencia humanitaria pudiera llegar sin trabas ni tropiezos a las personas necesitadas; los convoyes humanitarios pudieran circular sin peligro, y todo el personal encargado de prestar el socorro humanitario gozara de seguridad y respeto.

24. Tras las anteriores declaraciones, los Copresidentes suspendieron la reunión. Los Copresidentes declararon que celebrarían conversaciones bilaterales con las delegaciones y pidieron a todas las delegaciones que permanecieran disponibles para dichas consultas sobre las que se les avisaría con poco tiempo de anticipación. Si los Copresidentes consideraban que había razones para celebrar otra reunión plenaria, se celebraría otra reunión de esa índole. Los Copresidentes hicieron nuevamente un llamamiento enérgico a las partes para que dieran muestras de moderación en lo militar y en lo político y observaron a ese respecto que el 10 de noviembre de 1992 las tres partes en el conflicto habían acordado poner fin a las hostilidades en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, acuerdo que habían reconfirmado el 13 de diciembre.

25. Varias horas después de terminada la reunión plenaria, el Sr. Karadzic emitió una declaración según la cual había decidido aceptar los principios constitucionales propuestos siempre y cuando su "Asamblea" confirmara esos principios en un plazo de siete días.

/...

APENDICE I

Principios constitucionales para Bosnia y Herzegovina propuestos
por los Copresidentes el 2 de enero de 1993

- 1) Bosnia y Herzegovina será un Estado descentralizado y la mayor parte de las funciones de gobierno quedarán a cargo de sus provincias.
- 2) Las provincias no tendrán personalidad jurídica internacional y no podrán concertar acuerdos con Estados extranjeros ni con organizaciones internacionales.
- 3) Habrá plena libertad de desplazamiento por toda Bosnia y Herzegovina y, a los efectos de velar en parte por esa libertad, se habilitarán rutas principales bajo control internacional.
- 4) En la Constitución se reconocerá la existencia de "pueblos constitutivos", así como de un grupo de "otros".
- 5) Las cuestiones de interés vital para cualquiera de los pueblos constitutivos quedarán reguladas en la Constitución, la cual a ese respecto sólo podrá ser enmendada mediante consenso de los tres pueblos constitutivos; ningún grupo tendrá derecho de veto en las cuestiones que se refieran a la administración ordinaria del país.
- 6) Las provincias y el Gobierno central tendrán un poder legislativo elegido democráticamente, un poder ejecutivo democráticamente escogido y un poder judicial independiente. La Presidencia estará integrada por tres representantes, elegidos por cada uno de los tres pueblos constitutivos. Las primeras elecciones serán supervisadas por las Naciones Unidas, la Comunidad Europea y la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa.
- 7) Las controversias entre el Gobierno central y una provincia o entre órganos del Gobierno central serán dirimidas por un tribunal constitucional, en el cual habrá un miembro procedente de cada uno de los grupos y una mayoría de miembros no bosnios, que serán inicialmente nombrados por la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.
- 8) Bosnia y Herzegovina será desmilitarizada en forma progresiva bajo la supervisión de las Naciones Unidas y la Comunidad Europea.
- 9) La Constitución consagrará al más alto nivel los derechos humanos internacionalmente reconocidos y establecerá también la forma de hacer cumplir esos derechos mediante mecanismos internos e internacionales.
- 10) La Constitución establecerá diversos mecanismos internacionales de fiscalización o control que subsistirán hasta que los tres pueblos constitutivos decidan por consenso ponerles término.

APENDICE II

Principios constitucionales para Bosnia y Herzegovina propuestos
por la delegación serbia de Bosnia el 10 de enero de 1993

- 1) Bosnia y Herzegovina será un Estado compuesto y la mayor parte de las funciones de gobierno quedarán a cargo de sus provincias.
- 2) Habrá plena libertad de desplazamiento por toda Bosnia y Herzegovina y, a los efectos de velar en parte por esa libertad, se habilitarán rutas principales bajo control internacional.
- 3) En la Constitución se reconocerán tres pueblos constitutivos como las tres entidades que los integran, así como un grupo de otros.
- 4) Las cuestiones de interés vital para cualquiera de los pueblos constitutivos quedarán reguladas en el acuerdo constitucional, el cual será aprobado por consenso de los tres pueblos constitutivos; ningún grupo tendrá derecho de veto en las cuestiones que se refieran a la administración ordinaria del país.
- 5) Las provincias y el Gobierno central tendrán un poder legislativo elegido democráticamente, un poder ejecutivo democráticamente escogido y un poder judicial independiente. Las autoridades centrales estarán integradas sobre la base de la paridad y se preverá el consenso o una mayoría muy calificada en el proceso de adopción de decisiones. La Presidencia estará integrada por tres representantes, elegidos por cada uno de los tres pueblos constitutivos. Las primeras elecciones serán supervisadas por las Naciones Unidas, la Comunidad Europea y la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa.
- 6) Las controversias entre el Gobierno central y una provincia o entre órganos del Gobierno central serán dirimidas por un tribunal constitucional, en el cual habrá un miembro procedente de cada uno de los pueblos constitutivos. Cada uno de los pueblos constitutivos podrá proponer, en pie de igualdad, expertos extranjeros para integrar el tribunal constitucional.
- 7) Bosnia y Herzegovina será desmilitarizada en forma progresiva bajo la supervisión de las Naciones Unidas y la Comunidad Europea.
- 8) La Constitución consagrará al más alto nivel los derechos humanos internacionalmente reconocidos y establecerá también la forma de hacer cumplir esos derechos mediante mecanismos internos e internacionales.

/...

APENDICE III

Principios constitucionales consolidados para Bosnia y Herzegovina
propuestos por los Copresidentes

- 1) Bosnia y Herzegovina será un Estado descentralizado; la Constitución reconocerá la existencia de tres pueblos constitutivos, así como de un grupo de otros, y la mayor parte de las funciones de gobierno quedarán a cargo de sus provincias.
- 2) Las provincias no tendrán personalidad jurídica internacional y no podrán concertar acuerdos con Estados extranjeros ni con organizaciones internacionales.
- 3) Habrá plena libertad de desplazamiento por toda Bosnia y Herzegovina y, a los efectos de velar en parte por esa libertad, se habilitarán rutas principales bajo control internacional.
- 4) Las cuestiones de interés vital para cualquiera de los pueblos constitutivos quedarán reguladas en la Constitución, la cual a ese respecto sólo podrá ser enmendada mediante consenso de los tres pueblos constitutivos; ningún grupo tendrá derecho de veto en las cuestiones que se refieran a la administración ordinaria del país.
- 5) Las provincias y el Gobierno central tendrán un poder legislativo elegido democráticamente, un poder ejecutivo democráticamente escogido y un poder judicial independiente. La Presidencia estará integrada por tres representantes, elegidos por cada uno de los tres pueblos constitutivos. Las primeras elecciones serán supervisadas por las Naciones Unidas, la Comunidad Europea y la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa.
- 6) Las controversias entre el Gobierno central y una provincia o entre órganos del Gobierno central serán dirimidas por un tribunal constitucional, en el cual habrá un miembro procedente de cada uno de los grupos y una mayoría de miembros no bosnios, que serán inicialmente nombrados por la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.
- 7) Bosnia y Herzegovina será desmilitarizada en forma progresiva bajo la supervisión de las Naciones Unidas y la Comunidad Europea.
- 8) La Constitución consagrará al más alto nivel los derechos humanos internacionalmente reconocidos y establecerá también la forma de hacer cumplir esos derechos mediante mecanismos internos e internacionales.
- 9) La Constitución establecerá diversos mecanismos internacionales de fiscalización o control que subsistirán hasta que los tres pueblos constitutivos decidan por consenso ponerles término.
